



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo
Auto trámite notificaciones
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00187-00

Revisada la notificación se encuentra lo siguiente:

1. El auto que libró mandamiento de pago se notificó en estado del viernes 26 de marzo de 2021.
2. Por lo anterior, el término de ejecutoria de la providencia corrió entre el 5 al 7 de abril de la presente anualidad, como quiera que entre el 29 al 31 de mayo se gozó del periodo de vacancia judicial y los días 1º a 4 de abril de 2021 fueron días inhábiles.
3. La notificación fue remitida el día 29 de marzo de 2021, tal como se desprende de la certificación allegada.

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2021-03-29 16:15:04
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2021-03-31 23:59:59

4. Adicionalmente, la empresa de correo certificó que:

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO)

Lo anterior permite señalar que no se está cumpliendo con el contenido de la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO.- ORDENAR al demandante surtir la notificación en debida forma.

SEGUNDO.- PROCEDA el demandante de forma concomitante con la aportación de la notificación del extremo pasivo, en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es informando *“la forma como obtuvo”* la dirección electrónica y las evidencias correspondientes.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>67</u> fijado hoy <u>11 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey Secretario
--